



ASPUNEANDO

Luchando por los derechos de docentes y una mejor educación
Filial de la Internacional de la Educación IE
Central Unitaria de Trabajadores CUT

BOGOTÁ COLOMBIA

SEGUNDA EDICIÓN

06 DE DICIEMBRE 2021

ASPU

CUT- IEAL-AL

EDUCACIÓN

Nal, Inter, Superior

DD.HH

GÉNERO

POLÍTICA

OPINIÓN

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Durante varios años la violencia contra las mujeres y niñas ha sido las más persistentes y devastadoras en la sociedad. La violencia hacia las mujeres y niñas se manifiesta de distintas formas y espacios sociales, la Asamblea General de la ONU define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer(..)”.

Las mujeres se enfrentan a distintas violencias de género, algunas mujeres y niñas se enfrentan a violencias más consistentes e injustas por su estado de vulnerabilidad en la sociedad, unos ejemplos de ello son, las niñas y mujeres que se identifican como transgénero, las migrantes, refugiadas, indígenas o de distintas minorías. La desigualdad de género sigue siendo el obstáculo más grande para alcanzar la igualdad total y obtener respeto hacia Derechos Humanos.

Información extraída de las Naciones Unidas



En las Instituciones de Educación Superior la violencia de género ha sido evidenciada en los últimos años, estudiantes y profesoras, han sido violentadas y silenciadas en distintas circunstancias, Debido a esto, es importante que las IES implementen una ruta de ayuda donde las mujeres puedan ser escuchadas y recibir asesoría psicológica y jurídica.

ASPU UDFJC RETIRA EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Por unanimidad, la Junta Directiva de ASPUUD aprobó a la Comisión Negociadora de ASPU-UD RETIRAR el pliego de solicitudes presentado a la Universidad Francisco José de Caldas el 28 de febrero de 2020. Motiva esta decisión el fracaso del proceso de negociación causada por la renuencia de la Comisión Negociadora de la administración de la UDFJC, encabezada por el profesor William Castrillón, a considerar, analizar y buscar acuerdos sobre el cumplimiento de los Acuerdos pactados entre el Sindicato y la Universidad en los años de 2013, 2015 y 2017 y, de esa forma, negarse sistemáticamente a concertar mecanismos para cumplir con la formalización laboral docente.

La Comisión Negociadora de la administración del profesor Ricardo García ha mantenido una actitud dilatoria desde las sesiones de instalación de esta Mesa, 10 meses después de radicado el pliego el 28 de febrero de 2020, hasta el pasado 22 de noviembre, cuando al revisar los acuerdos y los desacuerdos, estos últimos son el 90% de los puntos planteados por el Sindicato. Los desacuerdos, o la posición sistemáticamente negativa de la administración, se expresaron en aspectos como que:

1. La administración de la UDFJC afirma que los Acuerdos 2013, 2015 y 2017 perdieron vigencia, por tanto, no son aplicables, con lo cual oficializaron la negativa a cumplir con lo pactado, violando la obligación de los funcionarios públicos directivos de cumplir con las leyes y normas, entre ellas, los Acuerdos Colectivos Sindicales.

2. La Administración se opone a la formalización laboral a través del uso de la figura de profesor de planta en provisionalidad, el aumento gradual hasta 49.3 semanas anuales de la vinculación del profesorado de vinculación especial, y la igualdad de derechos de todo el profesorado por medio de la extensión del estatuto docente al profesorado de TCO, MTO y HC.

3. La administración se niega a concertar una política de proyección de necesidades de presupuesto que priorice la formalización laboral docente en los aumentos de la base presupuesta, en consonancia con los acuerdos suscritos entre el movimiento universitario y el gobierno nacional el 14 de diciembre de 2018,

4. La administración se opone al reconocimiento del tiempo de experiencia docente en la UDFJC, a través de la creación de la modalidad de talentos especiales en el nuevo reglamento que debe expedir el CSU para próximos concursos públicos de méritos.

5. La Administración se opone a hacer extensivo al profesorado el acuerdo colectivo sindical con los trabajadores de la UDFJC, de la afiliación a un servicio de salud complementario para todos aquellos que devengan hasta 7 SMMLV.

La seccional de la UDFJC de ASPU procederá a las acciones legales correspondientes, tendientes a que la Universidad cumpla con los acuerdos colectivos de los años 2013, 2015 y 2017.

ASPU – UN RETIRA EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA NEGOCIAR CONDICIONES DE EMPLEO DE LAS Y LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Por unanimidad, la comisión negociadora de ASPU – UN, ha decidido dejar constancia de la simulación de negociación adelantada por la Comisión delegada por la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, conducta que ha motivado a ASPU -UN a retirar el Pliego de Solicitudes radicado el 26 de febrero de 2021 en la Rectoría de la UNAL, el cual cumplió con todos los requisitos estipulados para ello en el marco del Decreto 160 de 2014. ASPU – UN confiado en llevar a cabo un proceso de negociación en el marco del principio de “progresividad y no regresividad” está convencido que lo actuado por la Comisión delegada por la Rectoría de la UNAL para el proceso de negociación, acudiendo a artificios jurídicos y “hábiles” interpretaciones, ha confirmado la inviabilidad de cualquier proceso de negociación de las condiciones de empleo de las y los docentes de la UNAL. Esta actitud la ha mantenido desde la instalación de la mesa, para acordar las garantías y mecanismos de negociación, en el mes de marzo de 2021, hasta la manifestación escrita hecha el pasado 10 de octubre, negando el 95% de las solicitudes presentadas por ASPU – UN, considerando que las solicitudes no son negociables porque jurídicamente no son viables de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 160 de 2014, en donde se señala que, dentro de las materias no negociables se encuentra “la estructura del Estado y la estructura orgánica y la interna de sus entidades y organismos”, así como “Las competencias de dirección, administración y fiscalización del Estado”

No se entiende que solicitudes incluidas en el Pliego como:

1. Incorporación de las RECOMENDACIONES DE LA UNESCO DE NOVIEMBRE 11 DE 1997 en los estatutos de la UNAL y normas reglamentarias y el cumplimiento de las Recomendaciones 31 y 32, relativas a la Autonomía y Colegialidad de la Gestión,
2. La elección del Rector(a), Decanos(as) y otras directivas por consulta directa al estamento docente y estudiantil.
3. Las reformas a los Estatutos Universitarios.
4. La conformación de una Comisión Laboral Permanente para el seguimiento del Estatuto de Personal Académico y normas complementarias.
5. La contratación de profesores(as) ocasionales y la formalización laboral.
6. El Derecho a elegir y ser elegido de las y los docentes ocasionales.
7. La formulación y aplicación de políticas de acción afirmativa para avanzar en la igualdad de género.
8. Apoyo de un auxilio económico por trabajo en casa y una bonificación especial de Bienestar Universitario para las y los docentes de la UNAL.

FELICIDADES A LAS Y LOS COMPAÑEROS DE ASPU- UPN



El pasado 19 de noviembre la seccional de la Universidad Pedagógica Nacional eligió su nueva Junta Directiva y por primera vez su primera presidenta mujer desde la existencia de la seccional. La profesora Carmen se expresó “Ser la presidenta de nuestro sindicato es un gran reto que asumimos con responsabilidad y compromiso. Gracias a las y los colegas por el voto de confianza.”

Desde Aspu nacional felicitamos a todos y todas las integrantes de la Junta Directiva de la UPN y les deseamos muchos éxitos en este nuevo ciclo. De igual manera, Pedro Hernández, Presidente de ASPU, se expresó con las siguientes palabras “Felicitaciones a las y los compañeros de ASPU UPN, buena asistencia y votación; ella muestra el trabajo hecho por la JD, en hora buena a las listas participantes y a las ganadoras, felicitaciones a la lista encabezada por la profesora Carmen. Les deseo éxitos, continuar y afianzar el trabajo que se viene realizando.”

II JUEGOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE ASPU-CARTAGENA



La seccional de la Universidad de Cartagena les invita a participar en los II Juegos Deportivos y Recreativos de Aspu, que se realizarán en la Ciudad de Cartagena, en las instalaciones de la sede recreacional de Comfenalco los días 11 y 12 de diciembre desde las 8AM hasta las 5PM. Debido a las condiciones actuales por la emergencia sanitaria por el COVID-19, el aforo máximo es de 10 personas por seccional.

De igual manera, se debe contar con al menos la segunda dosis de la vacuna contra el coronavirus. Hasta el 07 de diciembre se aceptarán inscripciones.



MANIFIESTO DE LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y TODAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

La crisis climática es la mayor amenaza a la que se enfrentan la humanidad y nuestro planeta. Debido al poco tiempo disponible para corregir el curso actual y mantener el aumento de las temperaturas mundiales por debajo de +1,5°C, la acción climática es más urgente que nunca.

La educación debe ser transformada para catalizar la lucha contra el cambio climático y para apoyar una transición justa hacia un mundo más sostenible.

Los y las estudiantes tienen derecho a adquirir el conocimiento, las capacidades y las actitudes necesarios para respaldar el desarrollo de nuestro mundo para las generaciones presentes y futuras, y de recibir una educación que los prepare para el mundo del trabajo en una economía verde. Es urgente que nos unamos para construir unas instituciones educativas, comunidades y economías más resistentes y sostenibles, reduciendo a su vez su impacto ecológico mediante una transición justa.

Mediante la presente, la Internacional de la Educación, voz mundial del personal docente, hace un llamamiento a todos los gobiernos del mundo para que cumplan sus compromisos con la educación sobre el cambio climático y la educación para el desarrollo sostenible en virtud del Acuerdo de París (artículo 12) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (metas 4.7, 12.8 y 13.3).

Este Manifiesto describe la visión de la profesión respecto de una educación de calidad sobre el cambio climático y el marco político necesarios para implementarla.

- 1. Los gobiernos garantizan la educación de calidad para todos y todas sobre el cambio climático (ECC).**
- 2. Todo el alumnado termina sus estudios con conocimientos sobre el clima y con las aptitudes y los conocimientos necesarios para hacer frente al cambio climático, adaptarse a las incertidumbres y participar en la construcción de un futuro más sostenible.**
- 3. La educación de calidad sobre el cambio climático se basa en la ciencia y aborda las dimensiones éticas, culturales, políticas, sociales y económicas del cambio climático.**
- 4. El personal docente recibe formación y apoyo para impartir una educación de calidad sobre el cambio climático.**
- 5. Los centros educativos y los entornos de aprendizaje se transforman para apoyar una educación de calidad sobre el cambio climático.**



MOVILIZACIONES 19 DE NOVIEMBRE

El 19 de noviembre las y los trabajadores de la salud se movilizaron exigiendo formalización laboral, trabajo decente, mejoramiento hospitalario y pago de deudas salariales. La Central Unitaria de Trabajadores les acompañó en sus jornadas de manifestación denunciando la crisis del sector de la salud en Colombia.

De igual manera, la CUT decidió liderar las movilizaciones que se llevarán a cabo el día 25 de noviembre en todo el país.



Foto por: La CUT vía Twitter

La movilización la convocó el Comité Nacional del Paro y la CUT tomó la decisión de liderar la convocatoria debido a la decisión del Congreso de la República de hundir tres de los proyectos de ley presentados por el Comité, de esta forma, la CUT se pronunció con el periódico El Espectador con el siguiente argumento del presidente Francisco Maltés “Ha sido hundido por los partidos de Gobierno en el Congreso el proyecto de ley que pretendía alivianar las deudas de los campesinos quebrados por la apertura económica, las altas tasas de interés y, por supuesto, por los insumos”. De esta misma manera, expresó su inconformidad sobre la caída del proyecto de ley sobre la renta básica “Pese a que las estadísticas oficiales nos dicen que una tercera parte de la población colombiana ha dejado de consumir la tercera comida y que la pobreza de hoy es igual a la de hace 10 años, esto no fue razón suficiente para que los congresistas aprobaran este importante proyecto”.

25N

**Por educación superior pública para todos y todas,
formalización de las y los docentes ocasionales,
Vida, Paz y Democracia!**



ACUERDO POR LA EDUCACIÓN FECODE Y GOBIERNO NACIONAL



Foto por: Fecode

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación en el mes de noviembre publicó por medio de sus redes sociales lo que acordó en su negociación con el Gobierno Nacional.

El primera instancia se habla de las niñas y niños, en edades de cursar jardín y prejardín, que no se encuentran matriculados y el acuerdo es garantizar la educación en toda su totalidad.

El compromiso de Fecode es cumplir con el avance progresivo del acceso de las niñas y niños a la educación preescolar real, se espera que para el año 2022 el 100% de los menores pueda cursar el grado de transición, que en el 2023 el 20% de las y los menores pueda acceder al grado de jardín.

Fecode expresa y sustenta que el derecho a la educación en Colombia necesita acciones reales y que el acuerdo por la educación es trabajo de todos y todas. De igual manera especifica que si queremos que la educación sea integral, se necesitan condiciones que consideren el contexto de cada institución, es decir, busca que todas y todos tengamos las mejores condiciones para nuestro desarrollo.

Expone que las campañas de sensibilización y dignificación de la profesión docente son importantes en la sociedad, el acuerdo es hacer un reconocimiento a la labor docente y propender por la protección de sus vidas debido a que, las y los maestros cumplen con el rol de agentes de transformación en las y los niños de Colombia y el Gobierno debe garantizar su protección.

Fecode también acordó con el Ministerio de Educación Nacional trabajar por la Escuela Territorio de Paz, para mejorar y optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, para que así las y los niños reciban en las aulas lo mejor de cada docente.

Se propuso una reforma constitucional al SGP que devuelve 198 billones de pesos a la educación, para así beneficiar a toda la comunidad educativa y que se mejore la situación de La Canasta Educativa de Colombia que es ocho veces menor que el promedio de la OCDE y es el país que menos recursos gasta por estudiante en la organización.

Información de apoyo en las Redes Sociales de Fecode.



COMUNICADO PÚBLICO EN RECHAZO A LOS ALLANAMIENTOS Y CAPTURAS DE LÍDERES Y LIDERESAS JUVENILES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

22 de noviembre de 2021.

Desde el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos - CPDH, **RECHAZAMOS Y DENUNCIAMOS** ante la opinión pública, las autoridades competentes y la comunidad internacional, los allanamientos y capturas efectuados por la Policía Nacional la mañana de hoy, contra jóvenes que hacen parte del movimiento social que se han destacado por su participación activa en las jornadas de movilización del paro nacional en el municipio de Paipa, departamento de Boyacá.

La captura de la Juliana Higuera Quintero, quien es estudiante de derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, miembro del Comité de Derechos Humanos de la misma universidad, defensora de derechos humanos, activista feminista y lideresa social. Juliana ha cumplido un importante papel exigiendo el respeto y protección de los derechos en el marco del ejercicio de la protesta social y pacífica, ante la Fuerza Pública y las autoridades locales. Es importante señalar como antecedente, que la defensora Juliana Higuera previamente ha denunciado ante las autoridades competentes la persecución, violencia y hostigamientos que ha sufrido por parte de servidores públicos.

Así mismo, **RECHAZAMOS Y DENUNCIAMOS** la captura de Sergio Forero Orjuela, quien desde hace varios años desarrolla actividades de liderazgo social como parte del movimiento artístico y juvenil del municipio de Paipa; así como la captura de Julián Barón, quien es candidato de la lista de la Colombia Humana al Consejo Municipal de Juventud de Paipa; además de otras capturas que puedan efectuarse en el marco de la persecución a la protesta social.

EXIGIMOS se respete la labor de los y las defensoras de derechos humanos, que a nivel nacional e internacional goza de protección al ser reconocida como fundamental para la existencia plena de garantías democráticas y la realización efectiva de los derechos humanos. **RECHAZAMOS** la persecución, señalamiento y estigmatización al movimiento juvenil y a los defensores y defensoras de derechos humanos, así como cualquier intento de criminalizar mediante montajes judiciales la protesta y movilización social.

"HACEMOS LA PAZ DEFENDIENDO LOS DERECHOS HUMANOS"



MOVILIZACIONES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACÍA LAS MUJERES Y NIÑAS

El pasado 25 de noviembre La Asociación Sindical de Profesores Universitarios asistió a la movilización en contra de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres y niñas. La movilización inició en el Parque Ciudad Jardín a las 3:00pm, con un encuentro femenino lleno de cultura y creatividad por parte de estudiantes, maestras, niñas, madres, hijas, cantantes, etc. A mediados de las 4:30pm inició el camino hacia la Plaza de Bolívar, lugar donde se cerró la jornada con un gran concierto, durante la manifestación se presenciaron miles de mujeres exigiendo erradicar con la violencia de género y de igual manera, exigiendo libertad y autonomía en sus decisiones y cuerpos.

El aborto legal, seguro y gratuito fue una de las exigencias que más se escuchó en la jornada del 25N, esto debido al debate que se lleva a cabo en la Corte Constitucional sobre la despenalización del aborto en Colombia. El 19 de noviembre se vencían los términos para que la corte tomará una decisión, pero se pospuso debido a que los y las magistrados de la Corte Constitucional sólo puede hablar de su decisión en la Sala Plena y cuando se este debatiendo la ponencia y el magistrado Alejandro Linares dejado en evidencia su posición en una entrevista con la Revista Semana, esto desfavoreció el debate, ya que hasta que no se decida si Linares puede o no continuar en el proceso, queda en pausa el debate sobre la eliminación del delito de aborto.

CORTE CONSTITUCIONAL NIEGA TUTELA A ÁLVARO URIBE VELEZ

El pasado 10 de noviembre la Corte Constitucional negó la tutela que presentó el exsenador Álvaro Uribe Velez, contra la decisión que tomó el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Bogotá el 06 de noviembre del 2020, dónde se le declaró imputado por fraude procesal y soborno.

La decisión se tomó luego de un debate en la Sala Plena que inició de manera virtual, finalizó de manera presencial y se comunicó a la ciudadanía por medio de una Rueda de Prensa.



Foto por: Radio Nacional

Durante la Rueda de Prensa que se llevó acabo para explicar la decisión, el magistrado Alejandro Linares explicó: “la Sala Plena partió de la base de que existe un vacío normativo que llevó a la Corte a usar “principios y reglas del derecho procesal para llenar ese vacío que se produce por la dificultad de adecuar una situación bajo la Ley 600 de 2000 (sistema inquisitivo) a la Ley 906 de 2004 (sistema penal acusatorio)”. Y de igual manera agregó “La Corte señaló que cuando hay un cambio de sistema procesal por renuncia o por adquisición del fuero constitucional, durante la etapa de la investigación conservará validez todo lo actuado, y se parte de la base de que, prima facie, hay una equivalencia funcional entre la indagatoria y la imputación”

Linares fue acompañado en su decisión a favor por Diana Fajardo, Gloria Ortiz, Cristina Pardo y José Fernando Reyes y en contra, votaron los magistrados Jorge Enrique Ibáñez Najara, Paola Meneses, Alberto Rojas y Antonio José Lizarazo.

FECHAS IMPORTANTES ELECCIONES 2022

Congreso - 13 DE MARZO 2022
Primera Vuelta - 29 DE MAYO 2022
Segunda Vuelta- 19 DE JUNIO 2022

Eutanasia o el derecho fundamental a una muerte digna

“La eutanasia es el derecho fundamental a morir dignamente, como parte de una vida digna”, así se define este proceso en términos jurídicos. ¿Cómo se constituye una confrontación entre quienes están a favor y en contra de este derecho? El programa Punto Crítico, de Televisión UNAL, lo explica.

La abogada constitucionalista Diana Hincapié, profesora de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional (UNAL) y candidata a doctora en Bioética, señala que “en nuestro texto constitucional el derecho a la vida aparece como parte de la dignidad humana”.

Aunque en diferentes momentos de la historia reciente de Colombia se ha propuesto despenalizar o descriminalizar el delito denominado “homicidio por piedad” y no se ha logrado, existe una serie de requisitos para poder acceder a ese derecho fundamental.

“La eutanasia puede ser activa o pasiva: la primera está relacionada con una acción, comportamiento o acto profesional médico para suministrar anestésicos en unas dosis considerables para que el paciente pase de un sueño al sueño eterno; la segunda supone dejar de hacer algo como suspenderle la ventilación mecánica a un paciente, lo cual es bastante cuestionable”, sostiene la profesora Hincapié.

Por su parte, el suicidio asistido está relacionado con que sea el mismo paciente quien se provoque la muerte, dejando las pastillas o retirándose el dispositivo que le permite respirar. Este año, la sentencia de constitucionalista 233 del 23 de julio abrió la puerta a que más personas pudieran acceder a la eutanasia: “la Corte Constitucional había ampliado la despenalización o descriminalización del homicidio por piedad cuando se hablara no solo de enfermedades terminales, crónicas, incurables y progresivas, sino que era posible que el derecho a morir lo ejercieran personas que padecieran de una enfermedad no terminal que les generara demasiado sufrimiento o agobio”. Eso precisamente fue lo que sucedió con el caso de la señora Martha Sepúlveda, quien tenía programada una eutanasia por una esclerosis lateral amiotrófica (ELA), y faltando pocas horas para el acto, este se suspendió. Según la abogada Hincapié, “la ELA es supremamente dolorosa, los padecimientos son enormes e indescriptibles”. “A partir de la Constitución de 1991 Colombia es un Estado aconfesional, por lo tanto los derechos humanos no se ejercen conforme a confesiones religiosas”, concluye.

Extraído del Periódico de la UNAL

<https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/eutanasia-o-el-derecho-fundamental-a-una-muerte-digna/>